



Concello de Xove

Expediente núm.: 76/2021

Procedemento: CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES "CovidENTRÓIDATE"

Documento firmado por: EL TÉCNICO DE CULTURA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES CovidENTRÓIDATE

El Ayuntamiento de Xove, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que es aplicable, el RD 887/2006, del 21 de julio y el Decreto 11/2009 de 8 de enero, y con el fin de decontribuir a la promoción del Municipio a través de la cultura popular, promover la imaginación y creatividad de sus vecinos y visitantes, estimular la participación de la juventud y contribuir a mejorar el ánimo de las personas en estos momentos tan duros de pandemia del Covid-19, establece las normas reguladoras de la participación, las ayudas económicas y de los premios que se otorgarán a los participantes que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

El objetivo de estas reglas es regular el procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso CovidENTRÓIDATE 2021.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso y ser receptor de los correspondientes premios cualquier particular, a título individual o familias, entendidas en este caso como "unidad de convivencia" (residencia en el mismo domicilio), a los efectos de respetar la normativa COVID, y con independencia de su residencia o no en el Municipio de Xove.

Cada participante podrá presentar un solo covidisfraz (en el caso de las categorías individual infantil e individual adulto) o grupo de covidisfraces en el caso de la categoría familiar. No obstante, un participante individual (infantil o adulto) podrá estar incluido en una categoría familiar, sin poder figurar como representante del grupo ni presentarse con el mismo covidisfraz.

Cada covidisfraz debe llevar un nombre o título relativo a lo que se quiere mostrar.

La documentación que se presentará será la siguiente:

- Hoja de inscripción establecida al efecto.
- Copia del N.I.F. del concursante o tutor, para el caso de menores de





Concello de Xove

edad.

-Copia del N.I.F. del representante del grupo familiar

La hoja de inscripción se podrá presentar, bien presencialmente a través do Técnico de Cultura Municipal de lunes a viernes en horario de 7:45 a 15:15 horas; bien por correo-e en la dirección marioeijo@xove.es.

La fecha límite para presentar las inscripciones será las 15.00 horas del día 26 de febrero.

Los participantes, en cualquiera de las modalidades del concurso, junto con la hoja de inscripción deberán presentar un máximo de 3 fotografías de su/s disfraz/es, pudiendo presentar 1, 2 o 3 fotografías, según consideren. Las fotografías deberán estar en formato JPEG y deberán tener una calidad aceptable para que el jurado pueda valorar acertadamente los covidisfraces presentados.

Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiario de un premio en el acta firmada por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

TERCERA.- NORMAS DEL CONCURSO

Los disfraces deberán guardar relación con el Covid-19; desde la organización se pretende abrir un espacio imaginativo que pueda contribuir, a través del humor, a superar estos tiempos de incertidumbre e inquietudes.

CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por lo menos por tres miembros, dos de ellos seleccionados por la organización del concurso de entre los representantes de las asociaciones culturales, deportivas o de otra índole inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, y un tercero en representación del propio Ayuntamiento.

Actuará como Secretario del Jurado el Técnico Municipal de Cultura y Comunicación del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo asignado a estos premios es de 900 euros (partida 338.481 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal).

SEXTA.- PREMIOS

PREMIOS		
CATEGORÍAS		
INDIVIDUAL INFANTIL de 0 a 14 años (nacidos entre el 2007 y 2021, ambos años	INDIVIDUAL ADULTOS más de 14 años (nacidos anteriores de 2007)	FAMILIAR





Concello de Xove

incluídos)		
1º premio: 100 €	1º premio: 100 €	1º premio: 200 €
2º premio: 75 €	2º premio: 75 €	2º premio: 150 €
3º premio: 50 €	3º premio: 50 €	3º premio: 100 €

Los premios consistirán en la entrega de un cheque-regalo que podrá gastarse en cualquier establecimiento comercial ubicado dentro del término municipal de Xove.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

SÉTIMA.- SELECCIÓN DOS GAÑADORES

Terminado el plazo de inscripción, y recabada toda la información enviada por los participantes, el jurado se reunirá, bien de manera presencial o de forma telemática. El secretario del jurado levantará acta en la que consten los premiados por orden decreciente, no pudiendo recaer más de un premio en la misma persona.

Sobre el acta del jurado, se emitirá un informe-propuesta por el Técnico de Cultura Municipal, que se elevará al Alcalde-Presidente, el órgano competente para la adjudicación de los premios.

El establecimiento comercial en el que el beneficiario decida gastar su premio, deberá emitir factura a nombre de este o de su tutor legal, para el caso de menores de edad, especificando el premio y la categoría en la que el beneficiario resultó ganador, tal y como conste en el cheque-regalo. La factura deberá presentarse por parte del beneficiario en la Tesorería del Ayuntamiento para el cobro del premio, una vez concedido por la Alcaldía-Presidencia y su importe deberá ser como mínimo el del premio concedido. En el caso de que la factura tuviese un importe superior, se abonará exclusivamente el importe del premio concedido.

El plazo límite para la entrega en la tesorería municipal de las facturas justificativas do gasto e por lo tanto, para el cobro del premio será el 30 de junio de 2021, que podrá ser ampliado en el caso de existencia de restricciones de acceso al Municipio por motivo COVID.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Recabada la información enviada por todos los participantes una vez terminada la inscripción, o Ayuntamiento colgará en su página web las fotografías de los covidisfraces participantes en el Concurso con el fin de dar difusión al público en general para su disfrute del Covidentróidate 2021. En este sentido, la participación en el concurso supone la autorización al Ayuntamiento de Xove por parte de los participantes para la publicación de las imágenes de los covidisfraces enviadas al concurso. En el caso de





Concello de Xove

participantes menores de edad, para participar se requiere autorizar al Ayuntamiento para publicación de las imágenes de menores. En la hoja de inscripción irá un apartado que deberá ser cubierto y firmado por el tutor legal del menor.

La presentación de la ficha de inscripción representa la aceptación incondicional de estas bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en ellas. La organización del concurso se reserva el derecho de cualquier modificación que por fuerza mayor se viera obligada a realizar.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de sus datos personales y a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El propósito de la recopilación y el tratamiento de los datos personales estará relacionado estrictamente con la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

NOVENA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Subvenciones generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un organismo obligado a proporcionar información sobre la adjudicación de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, con carácter general, no obstante lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por un importe inferior a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones de las demás ayudas públicas, el Ayuntamiento no estará obligado a suministrar información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

*O Técnico Municipal de Cultura,
Asdo. Mario Eijo Barro*
DOCUMENTO ASINADO DIXITALMENTE





Concello de Xove

